



Obras Sanitarias del Estado

E. 48/16

Montevideo, 4 de febrero de 2016.

R.S.G. N° 2/16

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Juan Antonio Alves Zapater, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con el consumo de agua por persona en la ciudad de Montevideo, durante los años 2005, 2010 y 2015, todo lo cual expresa y desarrolla en fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General brinda la información disponible a fojas 17, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la Solicitud de Información Pública formulada por el Sr. Juan Antonio Alves Zapater.-----

---2°) NOTIFICAR la información indicada a fojas 17, así como la presente Resolución, al mail brindado por el peticionado.-----

---3°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones) y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Gerardo Siri
Secretario General